

I. INTRODUCCIÓN – ESTUDIOS DEL SECTOR

El Municipio de El Guamo, Bolívar, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato de obra pública; de acuerdo a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación, acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El objeto del presente proceso es la **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LA CALZADA, SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO EN LAS VÍAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE BARRANCA VIEJA, BARRANCA NUEVA Y YUCAL, EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR.**

A continuación, se menciona la clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

TABLA No. 1
CÓDIGO CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721410	Servicio de construcción de autopistas y carreteras

A. ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Calamar, Bolívar, dentro del desarrollo y ejecución del estudio del sector, entiende que el sector preponderante con fuerte relación al presente proceso es el sector de construcción, infraestructura y obras civiles, dejando claridad que la variable determinante es el desarrollo de los aspectos y normas ambientales, es decir este proceso tiene un fuerte matiz ambiental, destacando que las organizaciones que tengan el Know-How pertinente y certificado son las que podrán en cierta medida ejecutar a cabalidad el presente proceso.

Teniendo en cuenta que el presente objeto se ubica dentro del sector de la construcción. El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

1. ASPECTO ECONÓMICO

El valor estimado de la obra asciende a **DOSCIENTOS UN MILLONES DE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$201.000.000,23) M/C**, equivalente a 114,79 SMLMV, determinado con base en las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios. Este valor comprende costos directos por \$ 154.615.384,79, administración del 20 %, imprevistos del 5 % y utilidad del 5 %. La contratación estará respaldada por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los pagos se efectuarán de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA.

PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Elaboró:
Jorge Elías Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO



3127747946



Calle 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<https://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co
contactenos@calamar-bolivar.gov.co

1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) /SECTOR CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

1.2.2. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por

Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO



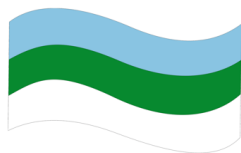
3127747946



Calle 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



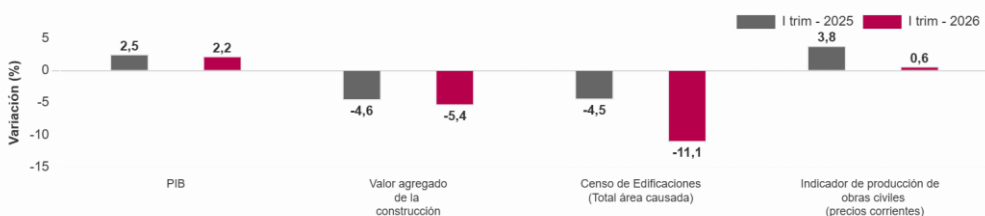
<https://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co
contactenos@calamar-bolivar.gov.co



otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I trimestre (2025-2026^P)



1.2.3. EMPLEO QUE GENERA EL SECTOR

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

VARIACIÓN Y PARTICIPACIÓN ANUAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA Y EN LA RAMA DE ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN

Elaboró:
Jorge Elías Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO



3127747946



Calle 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<https://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co
contactenos@calamar-bolivar.gov.co

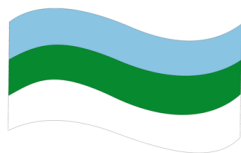


Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^ Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:

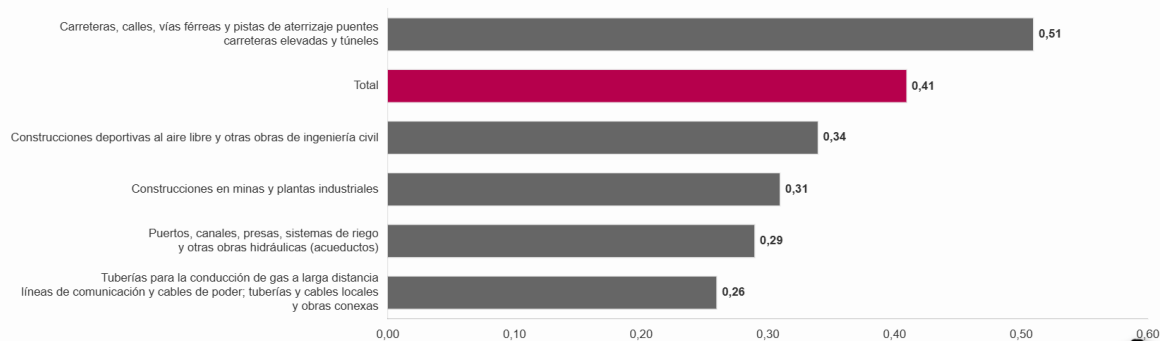
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

1.2.2. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje y puentes de carreteras elevadas y túneles (0,51%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Junio 2026.



Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO



3127747946



Calle 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<https://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co
contactenos@calamar-bolivar.gov.co

VARIACIÓN MENSUAL Y CONTRIBUCIÓN DEL ICOCIV SEGÚN TIPOS DECONSTRUCCIÓN TOTAL NACIONAL MARZO 2026P

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%).

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,34%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,31%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,29%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Anexo 2).

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Junio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,51	0,28
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,29	0,02
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,26	0,05
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,31	0,03
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,34	0,03
Total		100	0,41	0,41

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería

Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO



3127747946



Calle 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<https://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co
contactenos@calamar-bolivar.gov.co

- ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción
- INCO, Instituto Nacional de Concesiones
- CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura
- DNP Departamento Nacional de Planeación de Planeación
- ANAP – Asociación Nacional de Alumbrado Público

1.4. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, dejando claro que el proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), discriminado así:

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de El Guamo no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 918.079.000	N/A	NO
	México	SI	Bienes y servicios \$ 918.079.000	N/A	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 918.079.000	N/A	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios \$ 1.208.928.000	N/A	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$ 918.079.000	N/A	NO
Corea		SI	Bienes y servicios \$ 1.669.240.000	N/A	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$ 866.878.000	N/A	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$ 866.878.000	N/A	NO

Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO



3127747946



Calle 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<https://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co
contactenos@calamar-bolivar.gov.co

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$ 752.599.000	N/A	NO
México		SI	Bienes y servicios \$ 1.183.806.000	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Bienes y servicios \$ 78.124.200	N/A	NO
	Guatemala	SI	Bienes y servicios \$ 78.124.200	N/A	NO
	Honduras	SI	Bienes y servicios \$ 78.124.200	N/A	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$ 777.100.000	N/A	NO

2. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas se encuentran anexas a los presentes estudios previos y deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas en el Anexo No 1 – Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente estudio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD / %
1.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M ²	40.050,00
1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO	M ³	720,00
1.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M ³	92,80
1.4	TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO	M ³	720,00
1.5	EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL	M ²	40.050,00

Las especificaciones técnicas, corresponden a las actividades a realizar durante la ejecución y que se relacionan en los ítems del anexo técnico. Los APU son basados en los análisis de los precios de la base de datos de insumos, mano de obra y maquinaria.

3. ASPECTO REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

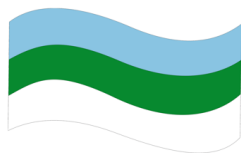
La normatividad aplicable para efectos de la contratación estatal es la siguiente:		
1	Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos.

Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO





3	Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de Actos de Corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
4	Decreto 1082 de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
5	Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de El Guamo, reconoce que la metodología del presente proceso se regirá por **el sistema de pliego tipo** para la contratación de obra pública, lo cual determina que cualquier organización del sector construcción, infraestructura y obras civiles, debe cumplir con los requisitos mínimos habilitantes sin dejar de lado las consideraciones jurídicas, técnicas de rigor.

En Colombia existen organizaciones capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el PIE (Portal de Información Empresarial) de la Superintendencia de Sociedades se encuentra la información de las organizaciones con clasificación CIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo con el objeto de conocer el comportamiento del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en la presente licitación se usará la clasificación establecida por las Naciones Unidas (UNSPSC).

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

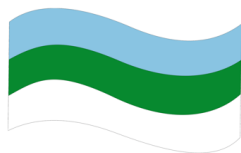
El Municipio de Calamar, procedió al estudio de la demanda en lo que respecta a Obras de Ingeniería Civil dedicadas a la construcción utilizando como base de recolección de información en el portal de Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP, donde reposan los procesos de contratación llevados a cabo por las entidades públicas, en ese

Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO





sentido se tomó una muestra de procesos de contratación en la modalidad de selección abreviada realizados por la Entidad contratante en los últimos cinco años y se observó el comportamiento del sector con objetos similares desarrollados por otras entidades estatales, de modo que sirvan de base a la hora de elaboración de las condiciones del proceso.

1. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PUBLICA REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR Y OTRAS ENTIDADES

Alcaldía Municipal de Calamar, Bolívar, a fin de realizar el presente estudio con la mayor precisión posible, analizará y revisará las condiciones del historial de contrataciones y como lo han hecho otras entidades estatales.

Histórico de Contratación de otras entidades

AÑO	No. Contrato	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN	LINK SECOP
2022	CP-MM-013-2025	MUNICIPAL DE MONTECRISTO, BOLIVAR	KAREN LOREN A HERNANDEZ GUERRERO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS DE RANGELITO Y LA YUCA DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO, PARA LA ATENCION DE PUNTOS CRITICOS POR AFECTACIÓN DE OLA INVERNAL DENTRO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA, MUNICIPIO DE MONTECRISTO – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	\$272.439.040	2 MESES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-4-14591525
2022	MPX-LP-20261-16	MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX	CONSORCIO ARNO N	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO, MALLA VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, BOLIVAR	1.958.051.136 COP	6 MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9397911&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO



2 0 2 5	LP- 003- 2025	MUNI CIP O DE SAN JUA N NEP OMU CEN O	CONS ORCI O DE OBRAS DE SAN JUAN 2025	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y PARQUES RECREATIVOS EN LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO CONSOLADO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.242.974 .868.83 COP	TRES (03) MESES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8786413&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true
------------------	---------------------	--	---	---	-----------------------------	--------------------	---

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificado en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicio de apoyo a la construcción
721410	Servicio de construcción de autopistas y carreteras

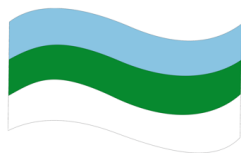
Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Equipo de Trabajo

El proponente deberá cumplir con el siguiente equipo técnico:

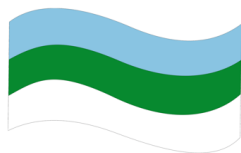
Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil con posgrado en vías	Mínimo cinco años de experiencia general	tres años de experiencia específica en obras civiles viales
Ingeniero civil con posgrado en gerencia	Mínimo cinco años de experiencia general	mínimo tres años de experiencia específica en gerencia de proyectos
Topógrafo con tarjeta profesional vigente	Mínimo cinco años de experiencia general	mínimo tres años de experiencia específica en trabajo de obras civiles

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:



- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:





Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

Capacidad Financiera

EL MUNICIPIO hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato para lo cual los Oferentes o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) acreditar los indicadores estipulados en el presente pliego, mediante el registro único de Oferentes conforme al decreto 1082 de 2015 el cual deberá encontrarse vigente y expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso de selección el cual debe contener la información financiera a diciembre 31 de 2025.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Oferentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán presentar EL Balance General acompañado de sus respectivas notas contables, y el Estado de Resultados de la vigencia firmados por el Representante Legal debidamente avalados con la firma del Contador Público y el Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, y expresada a la tasa de cambio a Diciembre 31 de 2025 acompañada de traducción simple al idioma español.

Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO



Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio y sucursal en Colombia

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO



3127747946



Calle 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<https://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co
contactenos@calamar-bolivar.gov.co

del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO



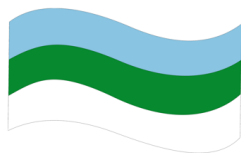
3127747946



Calle 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<https://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co
contactenos@calamar-bolivar.gov.co



La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

4.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:



Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

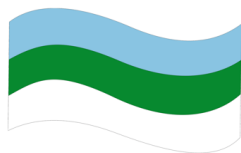
$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:



$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

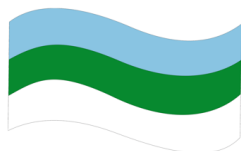
$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PRESUPUESTO

El presupuesto oficial asignado para esta contratación es de **DOSCIENTOS UN MILLONES DE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$201.000.000,23) M/C**



ÍTE M	DESCRIPCIÓN / CONCEPTO	UN ID AD	CANTID AD / %	VALOR UNITARIO / BASE DE CÁLCULO	VALOR TOTAL
1.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M²	40.050,0 0	\$ 1.810,76	\$ 72.520.817,85
1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO	M³	720,00	\$ 108.491,79	\$ 78.114.085,92
1.3	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M³	92,80	\$ 24.028,36	\$ 2.229.831,34
1.4	TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO	M³	720,00	\$ 32.500,00	\$ 23.400.000,00
1.5	EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL	M²	40.050,0 0	\$ 617,61	\$ 24.735.265,12
DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U. INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO					
C. D.	COSTO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES	-	100 %	VALOR TOTAL / 1,30	\$ 154.615.384,79
A	ADMINISTRACIÓN	%	20 %	COSTO DIRECTO	\$ 30.923.076,96
I	IMPREVISTOS	%	5 %	COSTO DIRECTO	\$ 7.730.769,24
U	UTILIDAD	%	5 %	COSTO DIRECTO	\$ 7.730.769,24
A.I. U.	TOTAL A.I.U.	%	30 %	A + I + U	\$ 46.384.615,44
TO TA L	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	%	130 %	COSTO DIRECTO + A.I.U.	\$ 201.000.000,23

El valor estimado para la presente contratación se encuentra debidamente ajustado a los precios del mercado de la construcción para la vigencia 2026, toda vez que el presupuesto fue estructurado a partir de cantidades reales de obra, análisis de precios unitarios —APU—, costos de materiales, equipos, mano de obra, transporte, administración, imprevistos y utilidad, conforme a las condiciones técnicas propias del proyecto a ejecutar. En ese sentido, el presupuesto no corresponde a una suma global arbitraria, sino al resultado de una estimación técnica y económica detallada, que refleja los costos necesarios para la correcta ejecución de las actividades previstas.

De igual forma, el valor incorpora las condiciones económicas vigentes para el año 2026, incluyendo la actualización de insumos, equipos y personal requerido en obra, así como los costos indirectos propios de este tipo de contratación. Lo anterior guarda correspondencia con el comportamiento del sector construcción, teniendo en cuenta que el DANE mide oficialmente la variación de los costos de construcción de obras civiles mediante el ICOCIV, indicador que refleja la variación promedio de precios de una canasta representativa de obras civiles en el país. Para marzo de 2026, dicho índice registró una variación mensual del 1,02%, lo que evidencia la dinámica de actualización de precios del sector.

Por consiguiente, el valor de la contratación resulta razonable, proporcional y coherente con el alcance técnico del proyecto, las cantidades de obra definidas, los precios unitarios incorporados en el presupuesto oficial y las condiciones económicas aplicables a la vigencia 2026. En consecuencia, se concluye que el presupuesto se encuentra técnicamente soportado y ajustado a los precios actuales de construcción, garantizando suficiencia económica para la

Elaboró:
Jorge Elias Oke Lemus Okelemus
Consultores S.A.S

Revisó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Aprobó:
LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO



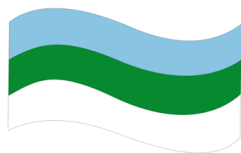
3127747946



Calle 20 # 2 – 06 Palacio Municipal



<https://www.calamar-bolivar.gov.co/>
alcaldia@calamar-bolivar.gov.co
contactenos@calamar-bolivar.gov.co



ejecución integral del objeto contractual y evitando riesgos de desfinanciación, desequilibrio o ejecución incompleta de la obra.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Entidad Contratante.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS GABRIEL VILLADIEGO DIAGO

Secretario de Planeación

Calamar, Bolívar

